Asunción, 01 de septiembre de 2021.

DICTAMEN N° 094/2021.

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas – Contrato N° 33/2020 Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., – Lote N° 8 - Departamento de Paraguarí. – LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254.

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 33/2020** suscrito con la empresa Contratista **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**, *(Lote N° 8 – Departamento de Paraguarí)*, en el marco de la **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de 272 Establecimientos Educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación"*** **– Plurianual – ID N° 360.254,** a fin de someter a su consideración, el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, conforme a los siguientes términos:

Inclemencias Climáticas - Mes de Junio/2021

La empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.** en fecha 06 de julio de 2021, presenta Nota dirigida a la Fiscalizadora UNCA, recepcionada con mesa de entrada en fecha 06/07/21, y expresa cuanto sigue: *"… en relación a los cálculos de afectación por días de lluvia del mes de junio 2021 del Lote N° 8 correspondiente al departamento de Paraguarí. Hemos realizado el conteo de las incidencias climáticas, conforme al libro de obras e informe de Registros de Lluvia de la DINAC, para el siguiente periodo. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente* ***mencionado se solicitan 7 días de prórroga por el mes de junio".*** La Empresa Contratista presenta el registro de precipitación diaria de la DINAC *(Aeródromo de Paraguarí)* del **mes de junio de 2021**, copia del libro de obras de las instituciones educativas afectadas, el cuadro con los días de lluvias asentados en el libro de obras y en el Registro DINAC. Subrayado y negrita, es nuestro.

Por **Nota UNCA / MEC N° 208/2021 / LOTE 08** de fecha 12 de julio de 2021, *(Expte. UEPP N° 5230/21)*, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) suscrito por Ing. Fredy Ramírez, dirigido al Ing. Zoilo Benítez, Coordinador del Proyecto de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite la **APROBACIÓN** de la solicitud realizada por la empresa contratista **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.,** consistente en la **Prórroga del Plazo** de **4 días** por inclemencia climáticas correspondientes al mes **de junio/2021**. Adjunta el respectivo **Informe Técnico N° 03/2021**.

Al respecto, el **Informe Técnico N° 03/2021** de fecha 12 de julio de 2021, suscrito por la Arq. Patricia Aceval y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, en su parte relacionado al *"ANÁLISIS"*, expresa cuanto sigue: *"La empresa* **TECNOLOGÍA DEL SUR**

S.A.E., *presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los* ***AGCO, punto 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución****. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. Sigue mencionado en el punto* ***4. Inclemencias Climáticas.*** *En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la* ***suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras.*** *La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución.*** *En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.* ***En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".*** *"Es importante considerar, que esta fiscalización tiene en cuenta el registro de precipitación diaria de la DINAC (PARAGUARI), teniendo en cuenta el radio de influencia de las mismas y considerando que las instituciones se encuentran en los distritos y localidades correspondientes. Se adjunta imágenes.* ***Considerando las precipitaciones que se generaron en fecha 18, 20, 23, y 26 de junio en los sitios de obras"***. Lo subrayado y negrita, es nuestro.

El mencionado Informe en su parte final expresa: *"…De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por* ***4 (cuatro) días*** *por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al* ***mes de junio****, según el Registro de precipitaciones diarias emitidas por la DINAC. Por lo expuesto, se concluye que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la* ***prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones*** *correspondientes al* ***mes de junio****, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del* ***Lote N° 08 Paraguarí****, del* ***Contrato N° 33/2020****, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras". Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la Fiscalización:*

PERIODO	REGISTRO DINAC	LLUVIAS REG. EN LIBRO DE OBRA	CANTIDAD DE PRORROGA APROBADAS
JUNIO/21	6	4	4 (cuatro) días

La fiscalización Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, acompaña a su informe los siguientes:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Direc. Gral. de Prog. y Proy. Educativos – Coord. de Adq. y Contrataciones – Asunción

Cuadro de Corrimiento de Plazo – Lote 08 – Contrato 33/2020 – TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E – ID N° 360.254:

Lotes de obras adjudicadas	Empresa adjudicada	Orden de Inicio N° 02	Solicitud	Solicitud	Solicitud
Lote 08 Paraguarí	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. 14 Instituciones 10 Entregadas	10/04/2021 150 días	Prórroga por 4 días lluvia Abril	Prórroga por 1 día lluvia Mayo	Prórroga por 4 días lluvia Junio
Corrimiento del plazo de ejecución de la Obra		06/09/2021	10/09/2021	11/09/2021	15/09/2021

Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (PRO – 004), el fiscal refiere en el **ítem f.**, sobre la **VIGENCIAS DE GARANTÍAS,** notándose que las mismas se encuentran vigentes.

Por **Memo N° 1025/2021** de fecha 30 de agosto de 2021 *(Expte. UEPP N° 009/21)*, con fecha de entrada 30/08/2021, presentado por el Ing. Zoilo Benítez, Coordinador de Proyectos de Infraestructura y la Arq. Graciela Acosta, Supervisora de Obras, expresa: *"…esta Supervisión, ratifica la* ***Aprobación de fiscalización a cargo de UNCA*** *para la Prorroga de Plazo por Inclemencias Climáticas del Lote N° 8 – PARAGUARÍ (272), a cargo de la Empresa* ***TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.,…".***

Inclemencias climáticas - Mes de Julio/2021

La empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, presenta Nota en fecha 06 de agosto de 2021 dirigida a la Fiscalizadora UNCA, recepcionada por mesa de entrada en fecha 06/08/2021, y expone cuanto sigue: *"…en relación a los cálculos de afectación por días de lluvia, del mes de* ***julio 2021*** *del* ***Lote N° 8*** *correspondiente al departamento de* ***Paraguarí.*** *Hemos realizado el conteo de las incidencias climáticas, conforme al libro de obras e informe de Registros de Lluvia de la DINAC, para el siguiente periodo. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado se solicitan* ***6 días*** *de prórroga por el mes de* ***julio****".* La Empresa Contratista presenta el cuadro con los días de lluvias asentados en el libro de obras y en el Registro DINAC, tomas fotográficas, registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Paraguarí) del **mes de julio de 2021**, copia del libro de obras de las instituciones educativas afectadas.

Por **Nota UNCA / MEC N° 354/2021 / LOTE 08** de fecha 12 de agosto de 2021 *(Expte. UEPP – Infraestructura 12/08/21)*, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), a través del Ing. Fredy Ramírez, dirigido al Ing. Zoilo Benítez, Coordinador del Proyecto de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., consistente en la **Prórroga del Plazo de 6 días** por inclemencias climáticas correspondientes al **mes de julio/2021**. Adjunta el **Informe Técnico N° 04/2021**.

Al respecto el **Informe Técnico N° 04/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Arq. Patricia Aceval y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, Fiscales de Obra del Lote N° 08 – Paraguarí, en su parte relacionado al *"**ANÁLISIS**"*, expresa cuanto sigue: *"…La empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los AGCO, punto* ***2. Prórroga de los Plazos de***

Ejecución. *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los* ***casos de inclemencias climáticas.*** *Sigue mencionado en el punto* ***4. Inclemencias Climáticas****. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución****. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.* ***En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".*** *"Es importante considerar, que esta fiscalización tiene en cuenta el registro de precipitación diaria de la DINAC (PARAGUARI), teniendo en cuenta el radio de influencia de las mismas y considerando que las instituciones se encuentran en los distritos y localidades correspondientes. Se adjunta imágenes. Considerando las precipitaciones que se generaron en fecha 14, 15, 16, 17, 27 y 31 de julio en el Registro emitido por la DINAC, se* ***aprueba 6 (seis) día*** *de lluvia teniendo en cuenta que se dejó registro en el libro de obra de la falta de actividad en fecha 14, 15, 16, 17, 27 y 31 de julio de 2021…".*

El **Informe técnico** de fecha 16 de junio de 2021, en su parte final continúa diciendo: *"…De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por* ***6 (seis) días*** *por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al* ***mes de julio****, según el Registro de precipitaciones diarias emitidas por la DINAC. Por lo expuesto, se concluye que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al* ***mes de julio****, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del* ***Lote N° 08 - Paraguarí****, del Contrato N° 33/2020, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la fiscalización:"*

PERIODO	REGISTRO DINAC	LLUVIA REG. EN LIBRO DE OBRA	CANTIDAD DE PRÓRROGA APROBADAS
JULIO/21	4	6	6 (seis) día

La fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, presenta adjunto a su informe los siguientes:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Dir. Elec. de Prog. y Proy. Educativos
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Cuadro de Corrimiento de Plazo – Lote 08 – Contrato 33/2020 - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E – ID N° 360.254:

Lotes de obras adjudicadas	Empresa adjudicada	Orden de Inicio N° 02	Solicitud	Solicitud	Solicitud	Solicitud
Lote 08 Paraguarí	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. 14 Instituciones 10 Entregadas	10/04/2021 150 días	Prórroga por 4 días lluvia abril	Prórroga por 1 día lluvia mayo	Prórroga por 4 días lluvia junio	Prórroga por 6 días lluvia julio
Corrimiento del plazo de ejecución de la obra		06/09/2021	10/09/2021	11/09/2021	15/09/2021	21/09/2021

Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (PRO – 004), el fiscal refiere en el **ítem f.**, sobre la **VIGENCIAS DE GARANTÍAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

Ahora bien, el Contrato analizado en su cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** dispone que: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos".* Al respecto, el **numeral 5.**, del PBC en su párrafo tercero: *"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días".*

Los pedidos se encuadran a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO** *(Aprobado por Resolución U.E.P.P. N° 312/2020 – Primera Versión – Documento complementario al Pliego Estándar de Obras aprobado por Resolución DNCP N° 1364/2020),* previstos en la **Sección C. PLAZOS, numeral 4. Inclemencias Climáticas**, documento que forma parte integrante del Contrato - *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO - (Inc. b. y c.).*

El Pliego de Bases y Condiciones en el **numeral N° 22** establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato." (pág. 12).* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente, vigente a la fecha.

Asimismo, se observa que el **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de economía y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** y **SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS,** resaltan las recomendaciones en

los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como: "*...De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito,* ***dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas.*** *En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo.* ***La Contratante deberá expedirse respecto de la prorroga mediante acto administrativo – emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien delegue dicha atribución – que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.*** *En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."* Sobre el plazo establecido, corresponde dar estricto cumplimento al mismo. Lo resaltado es nuestro.

En estas condiciones, atendiendo a los pedidos formulados por la Contratista, fundados en los **Informes Técnicos N° 03/2021 y N° 04/2021** y su ampliación, el Memorándum CPI N° 1025/2021 y N° 1098/2021, por las cuales se dan tramite a las aprobaciones por parte de la Fiscalización a cargo de UNCA sobre las **prórrogas de los plazos de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente a los meses de **Junio** y **Julio** del **Lote N° 08** – Paraguarí, a cargo de la empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**, previstos en las Especificaciones Técnicas del Pliego, numeral **5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos,** y los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, Sección C. PLAZOS,** numerales **1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas,** correspondiente a la cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 33/2020**, entendemos que dichas prórrogas pueden ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Cabe señalar que esta situación, no afecta las condiciones contractuales y no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor.

Por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas:

DATOS DEL CONTRATO	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA (150) DIAS	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
N° 33/2020 - Tecnología del Sur – Paraguarí	**jun-21**	**4 (cuatro) días**	Inclemencias Climáticas – Mes de **Mayo** 11/09/2021	Inclemencias Climáticas – Mes de **Junio 15/09/2021**
N° 33/2020 - Tecnología del Sur – Paraguarí	**jul-21**	**6 (seis) días**	Inclemencias Climáticas – Mes de **Junio** 15/09/2021	Inclemencias Climáticas – Mes de **Julio 21/09/2021**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA – Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Asunción

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en los expedientes, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda la prosecución de los trámites tendientes a prorrogar **los plazos de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente a los meses de **junio** y **julio/2021** del **Lote 08** – Departamento de Paraguarí, previsto en la cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 33/2020** suscrito con la Empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**, en el marco de la **LPN/SBE N° 02/2020** ***"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"*** – Plurianual – ID N° 360.254, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay